

ORDENANZA Nº 12651

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Acéptase la donación efectuada por la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) - Seccional Santa Fe, a favor de la Municipalidad de la Ciudad de Santa Fe de la Vera Cruz, de las fracciones de terreno identificadas en el Proyecto de Plano de Mensura para modificación de estado parcelario: Unificación y División, con factibilidad catastral otorgada por la Dirección de Catastro Municipal en fecha 02/10/18, que se describen a continuación:

- a) Lote "F" de la Manzana 9342, destinado a Banco de Tierra, con una superficie de seis mil sesenta y uno con ochenta y siete metros cuadrados (6.061,87 m²); consta de las siguientes medidas lineales, angulares y linderos a saber: su lado Norte mide noventa y nueve con trece metros (99,13 m) y linda con el Lote "E"; su lado Este mide sesenta y uno con noventa y cuatro metros (61,94 m) y linda con Camino Vecinal s/plano N° 4535/1957; su lado Sur, mide noventa y nueve con ochenta y uno metros (99,81 m) y linda con calle N° 189.00- Misiones; su lado Oeste mide sesenta y dos con cuatro metros (62,04 m) y linda con Calle W 88.00- Gaboto y cuyos ángulos internos son: vértice noroeste 79°43'01", vértice Noreste 100°56'21", vértice Sureste 79°11'19", vértice Suroeste 100°09'19";
- b) Lote "G" de la Manzana 9242, destinado a Banco de Tierra, con una superficie de cinco mil setecientos noventa y ocho con quince metros cuadrados (5.798,15 m²); consta de las siguientes medidas lineales, angulares y linderos a saber: su lado Norte mide cien con cinco metros (100,05 m) y linda con Calle N° 189.00- Misiones; su lado Este mide cincuenta y seis con cincuenta y ocho metros (56,58 m) y linda con

Expte. DE-0448-01228926-0 (VS) adj. DE-0448-01275505-4 (N) – DE-0448-01310806-3 (VS) - DE-0448-01433514-5 (N) – DE-0448-01603671-7 (VS).

ORDENANZA Nº 12651

Camino Vecinal s/plano N° 4535/1957; su lado Sur, mide cien con dos metros (100,02 m) y linda con PII: 1011061337540002, SIN PROPIETARIO; su lado Oeste mide sesenta con ochenta y nueve metros (60,89 m) y linda con Calle W 88.00 - Gaboto y cuyos ángulos internos son: vértice Noroeste 79°50'41", vértice Noreste 100°48'41", vértice Sureste 81°04'19", vértice Suroeste 9°39'19";

- c) Lote "H" de la Manzana 9243, destinado a Banco de Tierra, con una superficie de cinco mil doscientos ochenta y dos con setenta y siete metros cuadrados (5.282,77 m²); consta de las siguientes medidas lineales, angulares y linderos a saber: su lado Norte mide ochenta y cuatro con setenta y cinco metros (84,75 m) y linda con calle N° 189.00- Misiones; su lado Este mide sesenta y dos metros (62,00 m) y linda con Calle W 88.00- Gaboto; su lado Sur, mide ochenta y dos con setenta y nueve metros (82,79 m) y linda en parte con Calle N° 187.50- Ceferino Namuncurá y en parte con PII: 1011061337540002, SIN PROPIETARIO; su lado Oeste mide sesenta y cinco con noventa y tres metros (65,93 m) y linda con el Lote "B" y cuyos ángulos internos son: vértice Noroeste 78°39'00", vértice Noreste 100°09'19", vértice Sureste 82°20'41", vértice Suroeste 98°51'00";
- d) Lote "1" de la Manzana 9143, destinado a Banco de Tierra, con una superficie de cinco mil setecientos setenta con noventa y siete metros cuadrados (5.770,97 m²); consta de las siguientes medidas lineales, angulares y linderos a saber: su lado Norte mide cincuenta y dos con treinta y seis metros (52,36 m) y linda con Calle N° 187.50- Ceferino Namuncurá; su lado Este mide ciento trece con ochenta y dos metros (113,82 m) y linda con PII: 101106133734000, SIN PROPIETARIO; su lado Sur, mide cuarenta y nueve con noventa y seis metros (49,96 m) y linda con PII: 1011061337340002, SIN PROPIETARIO; su lado Oeste

ORDENANZA N° 12651

mide ciento catorce con dieciséis metros (114,16 m) y linda con el Lote "A" y cuyos ángulos internos son: vértice Noroeste $81^{\circ}09'00''$, vértice Noreste $9^{\circ}39'19''$, vértice Sureste $82^{\circ}20'19''$, vértice Suroeste $98^{\circ}51'22''$;

e) Lote "J", destinado a calles públicas, con una superficie de diecinueve mil setecientos setenta con treinta y dos metros cuadrados (19.770,32 m²); Polígono que surge de restar al polígono general, de forma irregular, identificado como polígono ABCDEFA, cuyas medidas son: segmento AB: trescientos cuarenta y nueve con seis metros (349,06 m), segmento BC: trescientos con cinco metros (300,05 m), segmento CD: doscientos con ochenta y tres metros (200,83 m), segmento DE: ciento cincuenta y cinco con dos metros (155,02 m), segmento EF: ciento treinta y cuatro metros (134,00 m) y el segmento FA: ciento cuarenta y cinco metros (145,00 m); los polígonos identificados como Mz. 9343 O, Mz. 9343 E, Mz. 9342, Mz. 9242, Mz. 9243 y Mz. 9143.

Art. 2º: Constitúyase, sobre las superficies con destino a ochava, servidumbre administrativa de no construir a favor de la Municipalidad de Santa Fe, conforme lo dispuesto por Ordenanza N° 6.628.

Art. 3º: Dispónese que la transferencia de dominio de la superficie donada se documente con intervención del Departamento Escribanía Municipal, de conformidad con las normativas vigentes en la materia.

Art. 4º: Apruébase la traza de las vías públicas presentadas en Expte. DE-0448-01228926-0.

Art. 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 15 de agosto de 2019.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär